

Resolución I.N.P.I. 26/18

RESOLUCION I.N.P.I. 26/18
Buenos Aires, 2 de febrero de 2018
B.O.: 6/2/18
Vigencia: 6/2/18

Propiedad industrial. Marcas. Patentes. Modelos y diseños industriales. Tramitación de solicitudes. Ley 22.362. Oposición. Acción judicial para obtener su retiro. Modificaciones del Dto. 27/18. Res. I.N.P.I. 1/18. Cómputo de los plazos.

Art. 1 – Las demandas establecidas en el sustituido art. 16, inc. a) de la Ley 22.362 (t.o. en 1980), cuyo vencimiento del plazo anual opere dentro del plazo de tres meses a que se refiere el art. 3 de la Res. I.N.P.I. 1/18, contados a partir del 12 de enero de 2018 y con término el día 12 de abril del mismo año, serán recibidas por este Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, y remitidas dentro de los diez días a sede judicial del modo y con las formalidades previstas, a los efectos que pudiere corresponder. Si no se interpusiere demanda o se optase por la instancia administrativa, la/s oposición/es será/n resuelta/s conforme el proceso que se reglamente.

Art. 2 – De forma.